Junio de setezientos y diez y seis años el S.r Lic.do
Dn Leonardo de las Barillas Ladron de Gue
bara Abg.do de los R.s qq.os Governad.r de esta
dha Ciud.d por su Mag.d estando en las casas de
su Ynco.da a Quien se le hizo la eleccion de ofe
ziales hecha, por los señores Justiz.a y Rex.do
de esta Ciud.d el dia veinte y quatro del corr.te
en conformidad de la R.l carta executo
ria = Dixo que en nombre del S.r Comendad.r
la aprobaua, y aprobo, y m.do que los ofizia
les nuebam.te electos, Juren sus ofiz.s y se
les de la posesion y lo firmo doy fee =

Lic.do
Dn D. Leonardo
de las Barillas

Ante mi =
Pedro Ruiz Gonoso

Juram.to

En la Ciud.d de Calasparra en 10 de Junio
de mill setezientos y diez y seis el S.r Lic.do Dn
Leonardo de las Barillas Ladron de Guebara
Abg.do de los R.s qq.os Governad.r de esta dha Ciud.d
por su Mag.d Rezivio Juram.to por Dios y a una Cruz
en forma de derecho de Alonso de Castro, Fran.co
Gonzalez Hurtado, Joseph Aparezio, y Fran.co
Garz.a Hervas, Rexidores. Alonso Mrz. Mayordo
mo de propios = Marcos Garzia Jurado. y Ant.o
Garzia Barquez Procurad.r Sindico; los qua.
lo hizieron, y lo fizieron cumplir con la obli